

Violencia política contra las mujeres en razón de género

Guía rápida para mujeres candidatas al Poder Judicial de la Ciudad de México

¿Qué es la VPMRG?

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro del ámbito público o privado, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos-electorales de una o varias mujeres, el acceso pleno al ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.



¿Cómo identificar actos de VPMRG?

- Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
- Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres.
- Cuando afecta a las mujeres desproporcionadamente.

¿A través de qué tipos de violencia se puede cometer la VPMRG?

Psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, feminicida, simbólica o cualquier otra que lesione la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, como la violencia digital.

¿Quiénes pueden cometer VPMRG?

El Estado o sus agentes, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y sus integrantes, un particular o un grupo de personas.



Como candidata, ¿cuáles conductas pueden ser constitutivas de VPMRG?



Te compartimos algunos ejemplos.

Que otra u otras personas:

- Obstaculicen la campaña política de alguna mujer, de modo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de desventaja y desigualdad.
- Realicen o distribuyan propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de desprestigiar su imagen pública y limitar sus derechos político-electorales.

- Con base en estereotipos de género, difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigre o descalifique a una candidata, con el objetivo de limitar sus derechos y denigrar su imagen pública.
- Con base en estereotipos de género, divulguen imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política.
- Amenacen o intimiden a una o varias mujeres, a sus familias o personas colaboradoras con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura.
- Ejercen violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos ¿Cuáles son las vías de atención de la VPMRG?



¿Cuáles son las vías de atención de la VPMRG?

Existen tres vías de atención en el ámbito electoral:

- **Administrativa**, a través del Procedimiento Especial Sancionador (PES).
- **Jurisdiccional**, mediante el Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.
- **Penal**, a través de la denuncia penal electoral.



¿Qué hacer si eres víctima de VPMRG?

Presenta una queja o denuncia en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para mayor información, el IECM pone a tu disposición el siguiente correo de la Oficialía de Partes: oficialiadepartes@iecm.mx

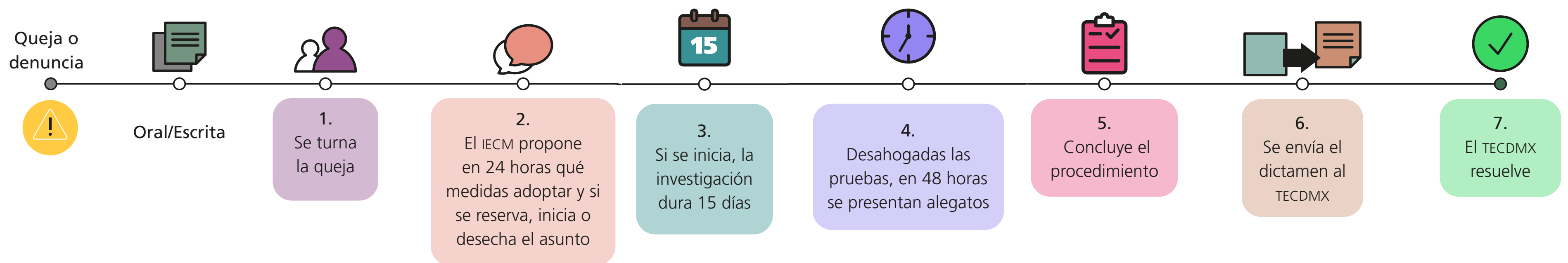
Si tú no puedes acudir a presentar la queja, tus familiares o cualquier persona pueden hacerlo, siempre que cuenten con tu consentimiento expreso, de manera verbal o escrita.



¿Cuáles autoridades intervienen en el PES?

El IECM tramita, sustancia e integra el procedimiento y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) emite la resolución.

¿Cuáles son las fases del PES?



Autoridades competentes

Directorio de atención a la VPMRG ¿Ante quién acudir en caso de ser víctima?			
Autoridad	Domicilio	Teléfonos	Página electrónica
Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.	(55) 5483 3800	https://www.iecm.mx/
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	Magdalena 21, Colonia Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	(55) 5553404600	https://www.tecdmx.org.mx/
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE CDMX)	Calle Digna Ochoa y Plácido, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	(55) 5200 9000	https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/fepade

Otras instituciones que brindan atención a las víctimas:			
Autoridad	Domicilio	Teléfonos	Página electrónica
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX)	Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.	(55) 5229 5600	https://cdhcm.org.mx/
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES)	Avenida Morelos 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.	(55) 55122836	https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/
Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, con sede en cada una de las alcaldías.	Calle Digna Ochoa y Plácido, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	(55) 5200 9000	https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres
Línea de Atención Psicológica (Call Center) Especializada en Salud Mental, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).	Ciudad Universitaria, Escolar s/n, Cooyoacán, Edificio "C", Segundo Piso de la Facultad de Psicología de la UNAM.	(55) 50250855 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 pm	https://www.psicologia.unam.mx/centros-de-formacion/

Dudas y orientación en el IECM a través de la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores:
dpas@iecm.mx

Para mayor información, consulta:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf

Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, en; https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PROCESAL_ELECTORAL_DE_LA_CDMX_5.3.pdf

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ACCESO_DE_LAS_MUJERES_A_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_DE_LA_CDMX_12.1.pdf

Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Reglamento-de-Queja-10-03-2025.pdf>

Protocolo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la atención de la violencia política de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género, en:

https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/Protocolo-del-iecm-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-de-genero.pdf

Manual sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. ¿Qué hago si soy víctima?, en: <https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/vpg/assets/files/MANUALVPG2021MAYO28.pdf>

Sitio de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

<https://quejas.iecm.mx/>

